



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
Dirección General de Despacho y Legislación



BOLETIN OFICIAL
EDICION EXTRA N° 5 4 0

CONTENIDO:

DECRETO Nro. 2796/10: Prórroga del Plan de Regularización de Deudas por el Impuesto a los Automotores hasta el 31 de Diciembre de 2011.-

Publicado, el día 6 de diciembre de 2010.

SAN ISIDRO, 29 de Noviembre de 2010

DECRETO NUMERO: **2 7 9 6**

VISTO la Ordenanza Nro. 8311 del 19 de setiembre de 2007, por la cual se implementó el plan de regularización de las deudas por falta de pago del Impuesto a los Automotores, con las modificaciones introducidas por la Ordenanza Nro. 8376 de fecha 6 de Agosto de 2008 y el Decreto Nro. 2967 del 21 de diciembre de 2009; y

Considerando:

QUE el artículo 6° de la Ordenanza Nro. 8311 autoriza al Departamento Ejecutivo a dictar las normas complementarias a los fines de la aplicación del plan de regularización de deudas a los efectos de otorgar los beneficios establecidos en la misma;

QUE el artículo 4° de la Ordenanza Nro. 8376 faculta al Departamento Ejecutivo a prorrogar la vigencia del plan de regularización, cuando ello resulte conveniente;

QUE por el artículo 2° del Decreto Nro. 2967, se fija con fecha 31 de diciembre de 2010, el plazo de vigencia para el acogimiento a dichos planes;

QUE resulta conveniente la continuidad de la aplicación de estos planes para el año 2011, incluyendo las deudas el 31/12/2009, en virtud de la considerable aceptación por parte de los contribuyentes, lo cual permite un importante recupero de deuda;

QUE se hace necesario establecer la metodología a aplicar a los fines de la correcta continuidad en el otorgamiento de estos beneficios;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Dispónese la prórroga del plan de regularización de deudas por el Impuesto ***** a los Automotores hasta el 31 de Diciembre de 2011.-

///...

///...

ARTICULO 2°.- Incorporánse al plan, a partir del 1° de Diciembre de 2010, las deudas recaídas sobre dicho tributo, devengadas al 31 de Diciembre de 2009.-

ARTICULO 3°.- A la deuda total determinada, se le aplicará los porcentajes de bonificación que surgen de la tabla elaborada a tal fin que se detalla en el Anexo I, que forma parte del presente. En ningún caso dicho porcentaje podrá superar el valor de las cuotas originales o puras (sin intereses ni recargos) del Impuesto.-

ARTICULO 4°.- Serán de aplicación a este nuevo período del plan los artículos 4°; 5°; 6° y 9° del Decreto Nro. 2354 del 19 de Octubre de 2007, reglamentario de la Ordenanza Nro. 8311.-

ARTICULO 5°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
mtb

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario (Interino) de la Secretaría Gral. de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas
--

Anexo I**TABLA DE % DE BONIFICACION S/TOTAL DE DEUDA (Año por Año)**

Aplicable a partir de Diciembre 2010

Modelos	% s/ Total de Deuda de cada año (al 31/12/2009)									
Años	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009
1977 a 1987	25	31	42	50	55	57	60	–	–	–
1988 a 1991	17	23	32	46	54	57	60	65	76	91
1992 y 1993	0	17	24	33	41	52	60	65	76	91
1994 y 1995	0	0	22	31	38	48	57	65	76	91
1996 y 1997	0	0	0	30	37	47	56	62	76	91
1998	0	0	0	0	0	58	69	75	82	96